

Acuerdo de incoación y aprobación de Expediente de Contratación 3/2021.

Considerando de interés y necesaria la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del edificio en el que tiene su sede el Parque Científico de Murcia, adscrito al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con el fin de dotar de las medidas de seguridad necesarias que aseguren la vigilancia y protección de las instalaciones de dicho edificio, garantizando así un mejor funcionamiento del servicio público que se presta en dichas instalaciones.

Considerando que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia se encuentra adherido con fecha 23 de mayo de 2016, al “Acuerdo Marco de adopción de tipo del servicio de seguridad y control de accesos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos”, expediente nº 9499/2015, prorrogado con fecha 18 de febrero de 2019, expediente nº 9931/2018.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este órgano de contratación ACUERDA,

Primero. Incoar expediente para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad del edificio en el que tiene su sede el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, mediante el procedimiento establecido en el artículo 198.4 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. Declarar de tramitación ordinaria del expediente de contratación.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Específico del contrato para el servicio de vigilancia y seguridad del Parque Científico de Murcia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, basado en el Acuerdo Marco de adopción de tipo de los servicios de seguridad y control de accesos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos a prestar por empresas de seguridad privada expediente nº 9499/2015 y su prórroga expediente 9931/2018.

Cuarto. Adjudicar el contrato mediante el procedimiento establecido en el artículo 198.4 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto. Aprobar el gasto correspondiente a la contratación por importe de 39.802,61 euros, incluido el IVA legalmente repercutible y cualquier otro impuesto que pudiera corresponder, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1602.721A.22701, integrada en el presupuesto correspondiente a la anualidad 2021, estando practicada la oportuna retención de crédito según propuesta de gasto nº 2666.21/21.



Sexto. No procede la revisión de precios en este contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 1/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Séptimo. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
Por Delegación, Resolución de 25 de septiembre (BORM de 8 de octubre de 2009)

El Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia

Fdo.: Diego Rodríguez-Linares Rey
(Documento firmado electrónicamente)



Código seguro de verificación:
UE9SMmsxdMwMA==
Huella Digital:
GBBeE3Y/JHELZ3Q32VO7+JZ4v4Q=

